

Ciudad de México a 14 de septiembre de 2022

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada María Guadalupe Morales Rubio**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 99 fracción II, 101, y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA A INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD A UN COSTADO DE LA SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE LINEAL GRAN CANAL SOBRE LA CALLE DE CHICLERA EN LA COLONIA AZTECA, QUE COMPRENDE DESDE AVENIDA DEL PEÑON HASTA EL EJE 1 NORTE, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS FAMILIAS Y DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN AL PARQUE A DIVERTIRSE, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 15 de agosto de 2021 el Gobierno de la Ciudad de México aperturó la segunda etapa de rehabilitación del parque lineal gran canal que comprende el tramo desde Avenida del Peñón al Eje 1 Norte, en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Mismo que forma parte del programa “Sembrando Parques”, beneficiando con ello a más de 100 mil familias y 20 colonias de la Alcaldía del cual se hace justicia social como bien lo resaltó nuestra Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum Pardo.

Contando con alrededor de 146 Luminarias LED que se activan por fotoceldas para ahorrar y aprovechar la energía solar, un circuito para caminar por todo el tramo que lo comprende en esta segunda etapa.

Además de áreas verdes, mobiliario urbano, plazas para realizar actividades recreativas, deportivas, trotapista, ciclopista, fuentes, módulos de juegos, entre otros.¹

Con ello, los vecinos de las colonias Azteca, 20 de Noviembre, Primero de Mayo y Tres Mosqueteros podrán desplazarse de manera segura debido a la cercanía con las Líneas 4, 5 y B del Sistema de Transporte Colectivo (STC)- Metro, así como con las líneas 4 y 5 del Metrobús.²

¹ PARQUE LINEAL GRAN CANAL SEGUNDA ETAPA disponible en la página https://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/150821/140821_GRAN%20CANAL%20SEGUNDA%20ETAPA%20VF.pdf última fecha de consulta 25 de mayo de 2022.

² Entrega Gobierno Capitalino Segunda Etapa de Rehabilitación del Parque Lineal Gran Canal disponible en la página <https://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/entrega-gobierno-capitalino-segunda-etapa-de-rehabilitacion-del-parque-lineal-gran-canal> última fecha de consulta 25 de mayo de 2022.

No obstante, se resalta que he recibido por parte de nuestras vecinas y vecinos de la colonia Azteca, manifestaciones de preocupación debido a las altas velocidades en las que los vehículos públicos o privados transitan por el tramo de avenida del Peñón hasta el Eje 1 Norte sobre esa colonia, lo que pone en riesgo la integridad física de las familias, de nuestras niñas y niños que asisten a dicho parque.

Por lo que me permito proponer mediante el presente punto de acuerdo la colocación de reductores de velocidad en el tramo de referencia con la finalidad de que los vehículos que transiten por esa vía secundaria lo hagan a una velocidad moderada sin poner en riesgo a ningún peatón que quiera hacer uso de las instalaciones del parque.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Gobierno de la Ciudad de México inauguró en fecha 15 de agosto del año 2021, la segunda etapa de rehabilitación del Parque Lineal Gran Canal el cual comprende el tramo de avenida del Peñón a eje 1 norte en la Alcaldía Venustiano Carranza, como parte del programa "Sembrando Parques".

SEGUNDO. Que dicho parque consideró la instalación de 146 Luminarias LED que se activan por fotoceldas para ahorrar y aprovechar la energía solar, además de contar con un circuito para caminar durante el tramo que comprende, áreas verdes, mobiliario urbano, estancia para padres de

familia, plazas para realizar actividades recreativas y deportivas, 2 módulos de juegos, trotapista y ciclopista.

TERCERO. Que las acciones de nuestra Jefa de Gobierno son positivas al rescatar espacios públicos como el Gran Canal en beneficio de la ciudadanía, así como de nuestras niñas y niños, garantizando con ello el pleno disfrute y ejercicio del derecho a la Ciudad, permitiendo la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales, como lo dispone nuestra Constitución de la Ciudad de México en su artículo 13, apartado D.

CUARTO. Que he tenido a bien recibir a vecinas y vecinos que manifiestan su preocupación por las altas velocidades con las que transitan tanto vehículos privados como públicos sobre la calle chiclera del tramo de avenida del Peñón al Eje 1 norte, en la colonia Azteca de la Alcaldía Venustiano Carranza, lo que resulta preocupante por poner en riesgo la integridad física de las familias que visitan el parque lineal gran canal.

QUINTO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías establece en su artículo 42 como una atribución coordinada la de construir reductores de velocidad en vialidades primarias y secundarias de su demarcación, precepto legal que se transcribe para pronta referencia:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;

Énfasis añadido

SEXTO. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en su artículo 181 último párrafo establece que "*La construcción y conservación de las vialidades primarias queda reservada a la Administración Pública centralizada. Las vialidades secundarias corresponden a las Alcaldías. Las vías peatonales y ciclistas serán atendidas dependiendo del entorno en las que se ubiquen.*"

En ese sentido, al ser la calle chiclera una avenida secundaria se solicita a la persona titular de la Alcaldía Venustiano Carranza su intervención para colocar reductores de velocidad sobre esa calle ubicada en la colonia Azteca en el tramo que comprende de Avenida del Peñón al Eje 1 Norte, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de nuestras niñas y niños que asisten a dicho parque.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA A INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD A UN COSTADO DE LA SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE LINEAL GRAN CANAL SOBRE LA CALLE DE CHICLERA EN LA COLONIA AZTECA, QUE COMPRENDE DESDE AVENIDA DEL PEÑON HASTA EL EJE 1 NORTE, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS FAMILIAS Y DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN AL PARQUE A DIVERTIRSE.

A T E N T A M E N T E

Guadalupe Morales Rubio

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO